

Quito, 06 de junio del 2018

Trámite Nro. C-2018-14756

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Presente.-

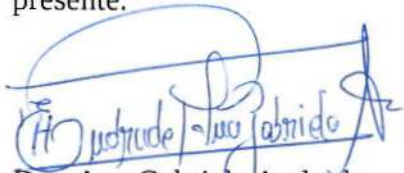
De mis consideraciones:

Ana Gabriela Andrade Crespo, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1715933071, en calidad de Abogada de la Empresa FARMIPAZ CÍA. LTDA. con número de expediente 713369, debidamente autorizada para el efecto, me permito informar a su autoridad que el día 06 de junio del 2018 fuimos notificados con un correo electrónico enviado por ustedes en el que se señalaba como observación lo siguiente:

“(...) Además en el cuadro de integración de capital que consta en el acta de Junta General de Socios de 2 de mayo del 2018, se desliza un error en las participaciones de la Sra. Mery Alexandra Ortiz con un valor de 49895 siendo lo correcto 618, (...)”.

Toda vez revisada la observación señalada en dicho correo, y verificando que se trata de un error de forma que consta solo en la parte de cuadro de comparecientes a la Junta, información sin mayor relevancia, que no afecta de forma sustancial en el acta ni en la escritura; y, al ser producto de un *lapsus calami*, rectifico que la Sra. Mery Alexandra Ortiz Cevallos, compareció a la junta General de socios con un capital suscrito y pagado de 618 participaciones. Razón por la cual, solicito de la manera más comedida se exima dicho error y se valide la cesión de participaciones efectuada en la empresa Farmipaz Cía. Ltda.

De antemano anticipo mis agradecimientos por su favorable respuesta y por la atención servida a la presente.



Dra. Ana Gabriela Andrade
Mat. 17-2007-680



Factura: 003-004-000037934



20181701064P02194

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701064P02194						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2018, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	+ Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001593241	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ORTIZ GALINDO MIGUEL HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001632058	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914124854	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA
Natural	CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914124854	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA
Natural	CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914124854	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	JOSE GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA
Natural	ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001400470	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001984780	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		745.00					


NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

HOJA EN
BLANCO

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA N.- 2018-17-01-64-P-02194



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FARMIPAZ CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS

MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO

A FAVOR DE:

PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA

GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA

JOSÉ GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA

JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS

PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS

CUANTÍA: \$748,00 USD

DI 3 COPIAS C.B.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**,

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ante mí, ABOGADO PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, en calidad de **CEDENTES** los señores **MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO**, con cédula de ciudadanía número uno, cero, cero, uno, seis, tres, dos, cero, cinco, seis (1001632056), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, exactamente en la avenida González Suárez y Gonessiatt, con número de teléfono cero, nueve, nueve, seis, dos, siete, cinco, cinco, dos, uno (0996275521) y correo electrónico miguelortiz@farmaenlace.com; la señora **MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía número uno, cero, cero, uno, cinco, nueve, tres, dos, cuatro, uno (1001593241), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con división de bienes por capitulaciones matrimoniales, domiciliada en la ciudad de Ibarra, exactamente en kilómetro cuatro y medio vía a Imbaya, y de tránsito por esta ciudad, con número de teléfono cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, ocho, cero, cero, seis, siete (0999480067) y correo electrónico: aleortizcevallos@hotmail.com; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Ibarra, con número de cédula uno, cero, cero, dos, cinco, seis, uno, cinco, cero dos, correo electrónico pabloxaviero@hotmail.com, y número telefónico cero, nueve, ocho, uno, ocho, dos, cinco, ocho, seis, dos (0981825862), representado legalmente por su mandataria Sra. Maria Gabriela Chiriboga Sánchez, mediante Poder General otorgado el ocho de marzo del dos mil dieciocho ante del Dr. Samir Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del Cantón Rumihahui-Sangolquí; **GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA**,

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ecuatoriana mayor de edad, soltera, domiciliada en Ibarra, con número de cédula uno, cero, cero, dos, cuatro, uno, ocho, uno, seis, seis, correo electrónico chikortiz93@hotmail.com, y número telefónico cero, nueve, nueve, cero, cinco, cinco, siete, tres, nueve, nueve (0990557399); representada legalmente por su mandataria Sra. María Gabriela Chiriboga Sánchez, mediante Poder General otorgado el ocho de marzo del dos mil dieciocho ante del Dr. Samir Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui-Sangolquí; **JOSÉ GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA** ecuatoriano, menor de edad, y representado legalmente por su madre, señora María Gabriela Chiriboga Sánchez, quien es viuda, domiciliada en Ibarra, y de tránsito por esta ciudad, con número de cédula cero, nueve, uno, cuatro, uno, dos, cuatro, ocho, cinco cuatro, correo electrónico gabychiris@hotmail.com, y número telefónico cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, seis, dos, tres, cinco, cinco (0999462355) quien comparece a la firma de la presente escritura en calidad de representante del menor; el señor **PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno, cero, cero, uno, nueve, seis, cuatro, siete, ocho, cero (1001964780), domiciliado en la ciudad de Ibarra, específicamente en Imbaya, y de tránsito por esta ciudad, con número telefónico dos, nueve, nueve, tres, uno, cero, cero (2993100) y con correo electrónico: pabloortiz@farmaenlace.com, y, el señor **JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con número de cédula de ciudadanía uno, cero, cero, uno, cuatro, cero, cero, cuatro, siete, cero (1001400470), domiciliado en la ciudad de Quito, específicamente en Cumbayá, con número de teléfono cero, nueve, nueve, nueve, cuatro, seis, uno, cuatro, tres, ocho (0999461438).

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

con correo electrónico jorgeortiz@farmaenlace.com. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas, y me autorizan de conformidad con el artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FARMIPAZ CÍA. LTDA.,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública en calidad de **CEDENTES** los señores **MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO**, con cédula de ciudadanía número uno, cero, cero, uno, seis, tres, dos, cero, cinco, seis (1001632056), ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito; y, la señora **MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS**, con cédula de ciudadanía número uno, cero, cero, uno, cinco, nueve, tres, dos, cuatro, uno (1001593241), ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada con división de bienes por capitulaciones matrimoniales,

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

domiciliada en la ciudad de Ibarra. Y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Ibarra, con número de cédula uno, cero, cero, dos, cinco, seis, uno, cinco, cero dos, representado legalmente por su mandataria Sra. María Gabriela Chiriboga Sánchez, mediante Poder General otorgado el ocho de marzo del dos mil dieciocho, ante del Dr. Samir Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui-Sangolquí; **GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA**, ecuatoriana mayor de edad, soltera, domiciliada en Ibarra, con número de cédula uno, cero, cero, dos, cuatro, uno, ocho, uno, seis, seis, representada legalmente por su mandataria Sra. María Gabriela Chiriboga Sánchez, mediante Poder General otorgado el ocho de marzo del dos mil dieciocho, ante del Dr. Samir Marcelo Pazmiño Ballesteros, Notario Tercero del Cantón Rumiñahui-Sangolquí; **JOSÉ GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA** ecuatoriano, menor de edad, y representado legalmente por su madre, señora María Gabriela Chiriboga Sánchez, quien es viuda, domiciliada en Ibarra, y de tránsito por esta ciudad, con número de cédula cero, nueve, uno, cuatro, uno, dos, cuatro, ocho, cinco cuatro, quien comparece a la firma de la presente escritura en calidad de representante del menor José Gabriel Ortiz Chiriboga; el señor **PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía uno, cero, cero, uno, nueve, seis, cuatro, siete, ocho, cero (1001964780), domiciliado en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad; y, el señor **JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con número de cédula de ciudadanía uno, cero, cero, uno, cuatro, cero, cero, cuatro, siete, cero (1001400470), domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes son

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

hábiles para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno) Mediante escritura pública otorgada el cinco de mayo de dos mil diecisiete ante el Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, Abogado Paúl David Arellano Sarasti, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito con fecha quince de junio de dos mil diecisiete, se constituyó la compañía bajo la denominación de FARMIPAZ CÍA. LTDA. Dos) Mediante Junta General y Universal de Socios de la compañía FARMIPAZ CÍA. LTDA. celebrada el dos de mayo del año dos mil dieciocho se resolvió autorizar la cesión de participaciones de propiedad de los señores **MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO** a favor de los señores: **PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS Y JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS** y la señora **MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS** a favor de los señores **PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA, GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA Y JOSÉ GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA** al tenor de la siguiente cláusula: **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO**, por sus propios y personales derechos, cede doscientas cincuenta (250) participaciones a favor del señor Pablo Ernesto Ortiz Cevallos; y, ciento treinta (130) participaciones a favor de Jorge Roberto Ortiz Cevallos; de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, que posee en la compañía FARMIPAZ CÍA. LTDA.; y, la señora **MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS**, casada con división de bienes por capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos, cede ciento dieciocho (118) participaciones a favor de Jorge Ortiz Cevallos; ochenta y tres (83) participaciones a favor de Pablo Xavier Ortiz Chiriboga; ochenta y tres (83) participaciones a favor de Gabriela Carolina Ortiz Chiriboga; y, ochenta y cuatro (84) participaciones a favor de José Gabriel Ortiz

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Chiriboga, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) cada una, que posee en la compañía FARMIPAZ CÍA. LTDA. Por efecto de la cesión de participaciones instrumentada en este acto, los CESIONARIOS acceden a todos los derechos patrimoniales generados y registrados en la compañía a favor de las participaciones cedidas, en respectiva proporción; sin limitación, reserva o exclusión alguna. Por lo cual, el nuevo capital social y cuadro de participación de socios de la empresa FARMIPAZ CÍA. LTDA. queda estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PARTICIPACIONES	% PARTICIP.
JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS	\$250,00	\$250,00	250	25 %
PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS	\$250,00	\$250,00	250	25 %
MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS	\$250,00	\$250,00	250	25 %
PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA	\$83,00	\$83,00	83	8,3 %
GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA	\$83,00	\$83,00	83	8,3 %
JOSÉ GABRIEL ORTIZ CHIRIBOGA	\$84,00	\$84,00	84	8,4 %
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN. - El señor MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO y la señora MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS en calidad de CEDENTES; así como también los señores: JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS y PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS por sus propios y personales derechos; y, MARÍA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

GABRIELA CHIRIBOGA SÁNCHEZ, por los derechos que representa, aceptan la cesión de participaciones, por así convenir a sus intereses. **CLAÚSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El valor de la venta de la precitada cesión de participaciones es al valor nominal de las participaciones cedidas, esto es trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$380,00) a favor del señor Miguel Hernán Ortiz Galindo; y, trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$368,00) a favor de la señora Mery Alexandra Ortiz Cevallos, que se cancelan al momento de la firma de este documento en dinero efectivo y en dinero de curso legal. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a los administradores de la compañía FARMIPAZ CÍA. LTDA. a inscribir y registrar esta cesión ante los organismos públicos competentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, en arbitraje en derecho. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Ana Gabriela Andrade Crespo, afiliada al Foro de Abogados, bajo la matrícula número uno, siete, dos, cero, cero, siete, seis, ocho, cero. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO

y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



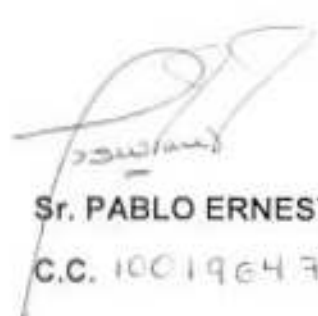
CEDENTES:


Sra. MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS
C.C. 1001593241

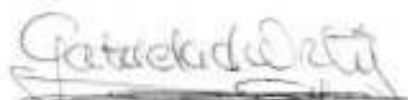

MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO
C.C. 1001632056

CESIONARIOS:


Sr. JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS
C.C. 1001400170


Sr. PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS
C.C. 1001964380

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO



Sra. MARÍA GABRIELA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

C.C. 0914124854



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA 100159324-1
 ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA
 IMBABURA/IMBABURA/SAGRARIO
 04 ABRIL 1972
 004- 0254 00507 F
 IMBABURA/IMBABURA
 SAGRARIO 1972



Alexandra Ortiz

EQUATORIANA***** E433313222
 CASADO HERRERA ALMEIDA FABIAN ALBEI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE ARTURO ORTIZ
 MERY ESPERANZA CEVALLOS
 IMBABURA 17/05/2010
 17/05/2022
 REN 2657908

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CRE

042 042 - 328 1001893241
 VARIANTE CÉDULA

ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 IMBABURA ZONA
 CANTÓN
 SAN FRANCISCO PARROQUIA




NOTARIA 54 SESENTA Y CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 N° 2018 17-01-64-D

FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en feja(s)
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, 08 MAYO 2018

AD. PABLO DOMÍNGUEZ SARRASTI
 Notario del Cantón QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001593241

Nombres del ciudadano: ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERRERA ALMEIDA FABIAN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: JORGE ARTURO ORTIZ

Nombres de la madre: MERY ESPERANZA CEVALLOS

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-118-95954



183-118-95954

Ing. Jorge Troya Fuentas

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ECUADOR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 EMPLEADO REGISTRADO
 NOMBRE: ANGELO OTTAVIO BARRERA
 NOMBRE DE SALVADOR LÓPEZ
 QUITO
 14-01-2018
 REN
 14-01-2018


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 OTTAVIO BARRERA OTTAVIO BARRERA
 NOMBRE: ANGELO OTTAVIO BARRERA
 NOMBRE DE SALVADOR LÓPEZ
 QUITO
 14-01-2018
 REN
 14-01-2018




CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 CREI
 040
 040-371
 1001632056
 OTTAVIO BARRERA OTTAVIO BARRERA
 NOMBRE: ANGELO OTTAVIO BARRERA
 NOMBRE DE SALVADOR LÓPEZ
 QUITO
 14-01-2018



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 N° 2018 17-01-64-D
 FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en
 antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Quito, a 09 MAY 2018
 AB. PAUL DAVIN APELLANO SARASTI
 NOTARIO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001632056

Nombres del ciudadano: ORTIZ GALINDO MIGUEL HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/BARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ DURAN MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: GALINDO LOPEZ GLADYS G

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-118-96163



180-118-96163

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CITAJA DE
CIUDADANÍA N° 100256150-2

APellidos y Nombres
ORTEGA CERVANTES
PABLO XAVIER

Lugar de nacimiento
BARSA
SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento 1984-10-28

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado civil SOLTERO

PROFESIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN FORMACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del padre
ORTEGA CERVANTES XAVIER PERNANDO

APellidos y Nombres de la madre
CHIMBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Lugar y fecha de expedición
BAJURA
2013-12-12

Fecha de expiración
2023-12-12

Valor V4444V2382

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
N° 2018-17-01-64-D

FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en (copias)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a **09 MAYO 2018**

AB. PAUL DIXON ARELLANO SOTASTI
NOTARIO DEL CANTON QUITO

CERTIFICACIÓN

Abg. **SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ** Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura del Consejo Nacional Electoral.

La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** correspondiente al **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2018** al (la) ciudadano (a), **ORTIZ CHIRIBOGA PABLO XAVIER** con cédula de ciudadanía Nro. 1002561502 mismo que tendrá vigencia noventa días.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,



Ab. Santiago Vallejo Vasquez

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

La emisión del presente certificado es de exclusiva responsabilidad del funcionario abajo firmante, así como la respectiva verificación de los datos consignados en la misma, para lo cual suscribe



Lic. Shirley Cahuasqui Luna,
ATENCIÓN AL CIUDADANO CNE-OPI.



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018 17-01-64-0

FACTURA N°

Conforme lo requerido por el Art. 16 numeral 2 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se otorga, otorgado, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a

09 MAYO 2018

AB. PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Pablo Ortiz

Número único de identificación: 1002561502

Nombres del ciudadano: ORTIZ CHIRIBOGA PABLO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-118-96265



183-118-96265

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ibarra, 01 de Marzo del 2018



CERTIFICACIÓN

Abg. **SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ** Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura del Consejo Nacional Electoral

La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** correspondiente al **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2018** al (la) ciudadano (a), **ORTIZ CHIRIBOGA GABRIELA CAROLINA** con cédula de ciudadanía Nro 1002418166 mismo que tendrá vigencia noventa días.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,



Ab. Santiago Vallejo Vasquez

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento, no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

La emisión del presente certificado es de exclusiva responsabilidad del funcionario abajo firmante, así como la respectiva verificación de los datos consignados en la misma, para lo cual suscribe.

Lic. Shirley Cahuasqui Luna.

ATENCIÓN AL CIUDADANO CNE-DPL



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Nº 2018 17-01-64-01

FACTURA N° 10
Conforme al dispuesto por el artículo 15 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que se
anexa, es FIEL COPIA del original.
Quito, a 01 de Marzo del 2018

Ab. Shirley Cahuasqui Luna
NOTARIA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carolina Ortiz

Número único de identificación: 1002418166

Nombres del ciudadano: ORTIZ CHIRIBOGA GABRIELA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emissor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-118-96514



184-118-96514

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Nº 2018 17-01-04-0

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en hoja(s)
antecedente es FISC COPIA DEL ORIGINAL

Quito a: 09 MAYO 2018

AB. PAUL DAVILA APELLANO SAPASTI
NOTARIO DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Ortiz Ch.

Número único de identificación: 1003214465

Nombres del ciudadano: ORTIZ CHIRIBOGA JOSE GABRIEL

Condición del cedulaado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 2001

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emitor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-119-66312



188-119-66312

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

091412485-4

CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA SANCHEZ
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL VIUDO
XAMER FERNANDO
ORTIZ CEVALLOS

SEXAGÉSIMA CUARTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUIMACER DOMESTICO

E4332V3444

APellidos y Nombres del Prose
CHIRIBOGA O CESAR EDMUNDO

APellidos y Nombres de la Madre
SANCHEZ S ANITA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SAGRARIO
2018-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-19

SEXAGÉSIMA CUARTA

CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2018

015
JUNTA N°

015 - 235
NUMERO

0914124854
CÓDIGO

CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

IRIRIATURA
PROVINCIA
SAGRARIO
CANTÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

IDENTIFICACION

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
N° 2018-17-01-64-D

FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que se otorga, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a **09 MAYO 2018**

AB. PABLO DANILO ADELLANO SARASTI
NOTARIO DE LA NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914124854

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres del padre: CHIRIBOGA O CESAR EDMUNDO

Nombres de la madre: SANCHEZ S ANITA ELIZABETH

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 9 DE MAYO DE 2018

Emisor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEJO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-119-65333



185-119-65333

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 100140047-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ CEVALLOS
JORGE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ALEXANDRA S AULESTIA LUNA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TÍTULO
ORTIZ D JORGE ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
CEVALLOS T MERY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24

0133311222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

040 **040 - 085** **1001400470**

ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

09 MAYO 2018

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**



NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018-17-01-44-0

FACTURA Nº.....

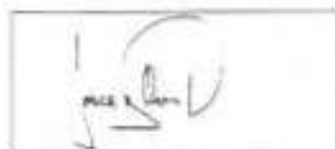
Conforme lo dispuesto por el Art. 15 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en..... tojaini antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a.....

09 MAYO 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001400470

Nombres del ciudadano: ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AULESTIA LUNA ALEXANDRA S

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: ORTIZ D JORGE ARTURO

Nombres de la madre: CEVALLOS T MERY ESPERANZA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emissor: CHRISTIAN ALEXIS BERMEO CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-118-96766



180-118-96766

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



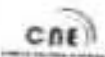


EQUATORIANA***** E:33313222
CASADO OCHOA RIVERO CARINA BISELA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JORGE ARTURO ORTIZ
HERN ESPERANZA CEVALLOS
12/05/2010
REN 2657451

FACTURA N° 12
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, 6 de mayo del 2018


REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2013


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

040
ACTA N°

040 - 086
NÚMERO

1001964780
CÉDULA

ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IBSABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

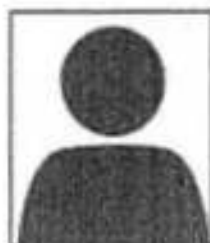
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001964780

Nombres del ciudadano: ORTIZ CEVALLOS PABLO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA RIVERO CARINA GISELA

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: JORGE ARTURO ORTIZ

Nombres de la madre: MERY ESPERANZA CEVALLOS

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emissor: CHRISTIAN ALEXIS SERMEÓ CHALCO - PICHINCHA-QUITO-NT 64 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-118-96834



186-118-96834

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Quito, 2 de mayo de 2018

CERTIFICO

Jorge Roberto Ortiz Cevallos, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa Farmipaz Cía. Ltda., **CERTIFICO** que mediante Acta de Junta General Universal de Socios de Farmipaz Cía. Ltda. de fecha 2 de mayo del 2018 se autorizó por unanimidad a los señores Miguel Ortiz Galindo y a Mery Alexandra Ortiz Cevallos a ceder su paquete de participaciones que tienen en Farmipaz Cía. Ltda. de la siguiente manera:

a) MIGUEL ORTIZ GALINDO:

- Ceder 250 Participaciones a favor de Pablo Ortiz Cevallos.
- Ceder 130 Participaciones a favor de Jorge Ortiz Cevallos.

b) MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS:

- Ceder 118 Participaciones a favor de Jorge Ortiz Cevallos.
- Ceder 83 Participaciones a favor de Pablo Xavier Ortiz Chiriboga.
- Ceder 83 Participaciones a favor de Gabriela Carolina Ortiz Chiriboga.
- Ceder 84 Participaciones a favor de José Gabriel Ortiz Chiriboga.

Jorge Roberto Ortiz Cevallos
GERENTE GENERAL
FARMIPAZ CÍA. LTDA.

FARMIPAZ CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FARMIPAZ CÍA. LTDA.

ACTA

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, al día dos del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 10h00, en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. Capitán Rafael Ramos E2-210 y Calle Castelli, se reúnen los socios de la compañía FARMIPAZ CÍA. LTDA.; se instalan y dejan constancia de que se halla presente el 100% del capital social de la empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PARTICIPACION ES	% PARTICIPACION ES
JORGE ORTIZ CEVALLOS	\$2,00	\$2,00	2	0,2 %
MIGUEL ORTIZ GALINDO	\$380,00	\$380,00	380	38 %
MERY ALEXANDRA ORTIZ	\$49.895,00	\$49.895,00	49.895	61,8 %
TOTAL	\$1.000,00	\$1.000,00	1.000	100%

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, al amparo de lo establecido en el artículo Noveno del Estatuto de la Compañía, se instala la reunión; el señor Jorge Ortiz Cevallos, Miguel Ortiz Galindo y Sra. Mery Alexandra Ortiz Cevallos comparecen por sus propios y personales derechos; dejando constancia que se encuentran presentes y representados el 100 % del capital social suscrito y pagado. Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Jorge Ortiz Cevallos, se nombra como secretaria ad hoc a la Dra. Ana Gabriela Andrade, para lo cual, los socios aprueban por unanimidad dicha moción. El Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa FARMIPAZ CÍA.LTDA., y por unanimidad renuncian a la convocatoria y solicita a la Secretaria ad hoc, dar lectura al orden del día previsto.

Orden del Día:

1.- Autorizar la cesión de participaciones de la empresa Farmipaz Cía. Ltda.

Los socios manifiestan conocer el orden del día previsto para esta Junta General Universal, y por unanimidad es aprobado. Consecuentemente, el Presidente ordena se trate el orden del día previsto.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y pone a consideración de los socios autorizar a Miguel Ortiz Galindo y a Mery Alexandra Ortiz Cevallos

a ceder su paquete de participaciones que tienen en Farmapaz Cia. Ltda. de la siguiente manera:

a) MIGUEL ORTIZ GALINDO:

- Ceder 250 Participaciones a favor de Pablo Ortiz Cevallos.
- Ceder 130 Participaciones a favor de Jorge Ortiz Cevallos.

b) MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS:

- Ceder 118 Participaciones a favor de Jorge Ortiz Cevallos.
- Ceder 83 Participaciones a favor de Pablo Xavier Ortiz Chiriboga.
- Ceder 83 Participaciones a favor de Gabriela Carolina Ortiz Chiriboga.
- Ceder 84 Participaciones a favor de José Gabriel Ortiz Chiriboga.

Ante lo cual, una vez analizado por los socios, estos aprueban por unanimidad, renunciando a su derecho preferente establecido en el artículo Sexto del Estatuto Constitutivo de la compañía y 114 literal f) de la Ley de Compañías.

Los socios por unanimidad autorizan al señor Jorge Ortiz Cevallos, Gerente General de la Compañía, a realizar los trámites pertinentes para concretar la cesión de participaciones aprobada por esta Junta.

Sin más temas que tratar, siendo las 11h00 se concluye la sesión, se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h20, se da lectura al acta y para constancia de lo acordado, el Presidente, Secretaria ad hoc y socios de la compañía suscriben la presente en tres ejemplares.

Para los fines de ley pertinentes.


Sr. Jorge Ortiz Cevallos
SOCIO - PRESIDENTE


Dra. Ana Gabriela Andrade
SECRETARIA AD-HOC

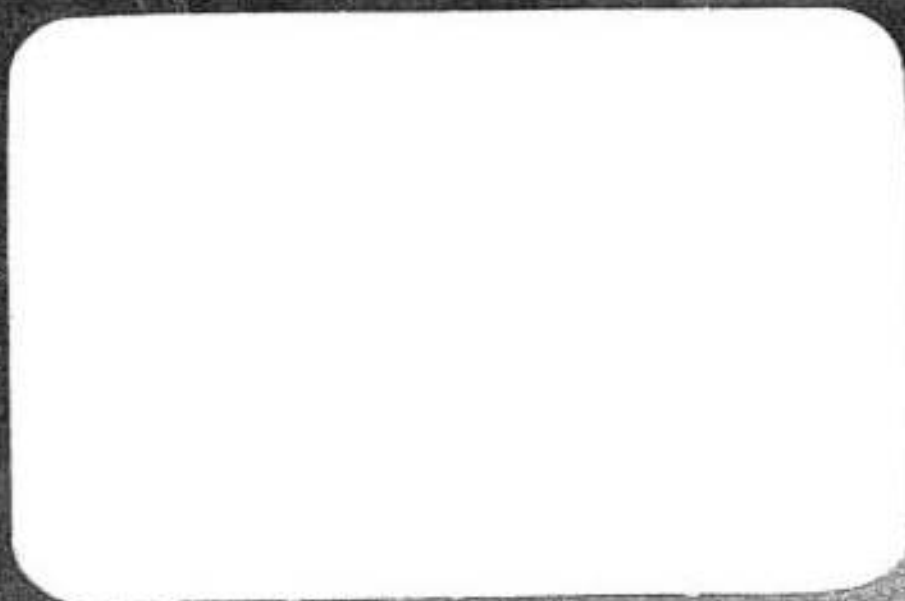

Sr. Miguel Ortiz Galindo
SOCIO


Sra. Mery Alexandra Ortiz Cevallos
SOCIO





NOTARÍA SEGUNDA CANTÓN IBARRA



Henry Ortiz
2603944
09994800600

COPIA QUINTA

Ibarra, 03 Enero 2017.-

**DRA. SANDRA ROCIO
CASTILLO PAGUAY**

El Archivo a su cargo

contiene los protocolos de los Notarios

Señores: Modesto Andrade Oña,

Gabriel Gaviño, Gonzalo Mena.

Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S.

Enrique Proaño B. y Carlos Proaño Mera



OFICINA

Carrera Rocafuerte 4-33 y Grijalva

Telf.: 06 2601850

Escritura

CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGA EL SR. HERRERA ALMEIDA FABIÁN ALBERTO
Y SRA. ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA
A FAVOR DE ELLOS MISMO
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 3059
SE DIO TRES COPIAS



"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes cinco agosto del año dos mil once, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen: de una parte el señor Fabián Alberto Herrera Almeida, y señora Mery Alexandra Ortiz Cevallos, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y elevan a escritura la siguiente minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, el señor Fabián Alberto Herrera Almeida y la señora Mery Alexandra Ortiz Cevallos, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ibarra, y legalmente capaces.- PRIMERA: ANTECEDENTES.- Conforme consta del Acta de Matrimonio que se adjunta, los comparecientes celebraron matrimonio civil el quince de mayo del dos mil diez, y, en consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, contrajeron sociedad de bienes entre ellos. Los comparecientes, amparados en lo establecido en el artículo ciento

cincuenta y siguientes del Código Civil, han decidido celebrar Capitulaciones Matrimoniales.- SEGUNDA: CAPITULACIONES.- UNO.- En virtud de lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil, los comparecientes acuerdan que los bienes y las obligaciones contenidos en este numeral, que de acuerdo a las reglas generales constantes en el Capítulo Quinto del Libro Primero del Código Civil, son parte de la sociedad conyugal, integran el patrimonio de cada uno de los cónyuges, de forma independiente; y, por separado, es decir, hacia el futuro no formarán parte de la sociedad conyugal, de acuerdo al siguiente detalle: a.- Todos los bienes sean éstos corporales o incorporeales, adquiridos previo a la celebración del matrimonio; b.- Los frutos, créditos, intereses, lucro o beneficio, o plusvalía, de cualquier naturaleza, que provengan de bienes, corporales e incorporeales, propios de cada uno de los cónyuges, adquiridos con anterioridad al matrimonio; y, que se devenguen durante el matrimonio; c.- Todas las obligaciones, cargas, gravámenes y responsabilidades contraídas previo al matrimonio, originadas en los bienes, corporales e incorporeales, propios de cada uno de los cónyuges. DOS.- Los cónyuges declaran, expresamente, que única y exclusivamente, los bienes detallados en el numeral UNO de este instrumento; así como, los beneficios, de cualquier naturaleza que provengan de dichos bienes formarán el patrimonio de cada uno de los cónyuges, de forma independiente, y, por separado. La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada. TRES.- En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siete, inciso final, del Código Civil, los comparecientes acuerdan que los bienes y obligaciones contenidos en este numeral, forman parte de la sociedad conyugal en conformidad con las reglas generales constantes en el Capítulo Quinto, del Libro Primero del Código Civil, con las siguientes particularidades. a.- Los bienes, corporales o incorporeales, adquiridos durante el matrimonio; b.- Los frutos, créditos, intereses, lucro o beneficio de cualquier naturaleza, que

son parte de
la sociedad
o no

NOTA

Redacción: García

SCRITURA

TORGADA

FAVOR DE

QUANTIA

de las de Mal

copias certifi

estas Gene

alarias (1

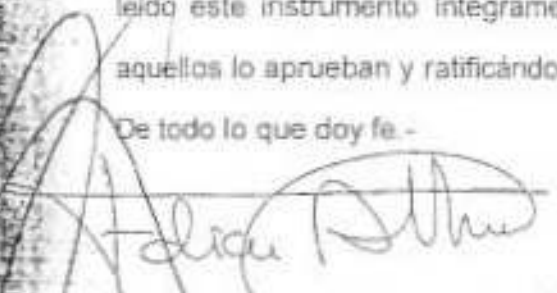
TROS

El N

Para más detalles

ver los datos

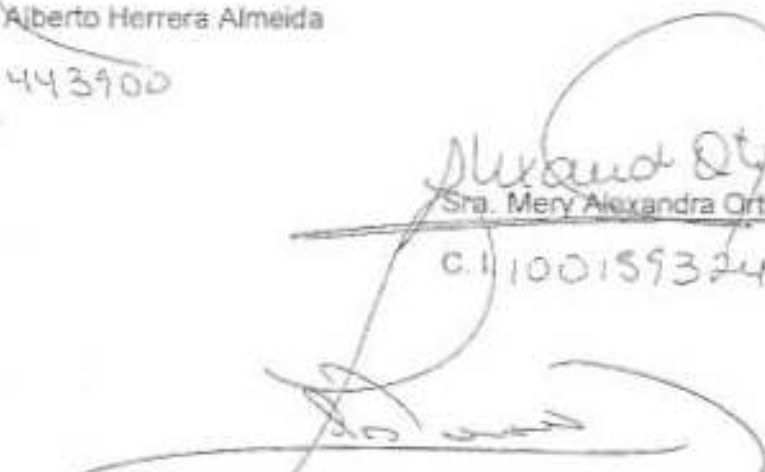
provenzan de bienes, corporales e incorporales adquiridos durante el matrimonio; c.- Las obligaciones, cargas, gravámenes y responsabilidades originadas en los bienes, corporales o incorporales, adquiridos durante el matrimonio; por lo cual, los cónyuges serán conjuntamente responsables, y responderán de igual forma.- TRES.- Se inscribirá esta Escritura al margen de la Partida de Matrimonio: así como, en el Registro de la Propiedad y Mercantil, que correspondiere. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo, necesarias para la presente instrumento.- firmado) ilegible.- Dr. Jorge Ernesto Grijalva- Matrícula cuatro mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados de Pichincha"- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso.- El certificado de pago del impuesto de Alcabala, va agregado a ésta matriz, y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-


Sr. Fabián Alberto Herrera Almeida

C.I. 1001443900


Sra. Mery Alexandra Ortiz Cevallos

C.I. 100159324-1


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

0021073

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 100-144073-0
HERRERA ALMEIDA FABIAN ALBERTO
NOMBRE/IDENTIFICACION
C# 61890 1945
100-1 0103 0400E N
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
DIRECCION 1945



[Handwritten signature]



2833573

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

042-0024
NUMERO
HERRERA ALMEIDA FABIAN ALBERTO

1001443880
CEDULA

DESARROLLO
PROYECTO
CON FOMENTO
FINANCIARIO



MANEJO DE LA RED

CHERRERA ALHEIDA FABIAN ALBERTI
ESTUDIANTE

ORTIZ
CEVALLOS
17/05/2010

2657908



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE QUITO

CIUDADANÍA No. 100159324-1
ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA
IMBABURA/TAMAYO/SAGRARIO
04 MERT 1972
ALMIDE MERT 0254 00307 F
IMBABURA/ TAMAYO
SAGRARIO 1972



Mery Alexandra Ortiz Cevallos

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA
COPIA DE
C.N.I.
REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0038
NÚMERO

1001593241
CEDULA

ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA

IMBABURA

BARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAN FRANCISCO
PARROQUIA

Mery Alexandra Ortiz Cevallos
PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA



COPIA INTEGRA

NAEL

MATERIA

DEFU

Instituto de Investigación de la Universidad de Juss

chilva *acanthaceae*, de la familia de las acantháceas. **chilva** *acanthaceae*, de la familia de las acantháceas.

Jeje de Olicina

representa conyugal, parcialmente, el matrimonio de los con-
tes del presente matrimonio, las decimas mediante seña-
del Jura

copiador

la copia no archivar

Jefe de Oficina

...especial en función de este matrimonio mediante sentencia del

13) Wiederholung 1. & 2. Aufl. 2006

Joe de Disulino

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

Tomo 4 Pág. 313 Acta 313

El Barro Provincial de Imbabura
 hoy día quince de mayo del dos mil diez

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ratifica la presente copia del matrimonio de:

APellidos del Contrayente:	Fabián	Alberto	Herrera	Almeida.	NOMBRES Y
----------------------------	--------	---------	---------	----------	-----------

El Puma se encuentra en el Estado de Nuevo Laredo

19 (65) de nacionalidad Opatortarna de profesión Empleados

con Celula Nº 7001443900 domiciliado en La Brea de estirio

divorcado, hijo de Tribian Herrera

Y de Señora Almeida

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mery Alexandra Ortiz

Gevalley
nada na
bom
el do
abril

19 + 2 de nacionalidad, es decir, forma estudiantil de profesión

con Cédula No. 100159134-1 domiciliada en San José de estado civil soltera

Arturo Ortiz

Y 44 Mary Aspernata Ceylanos

LUGAR DEL MATRIMONIO: Barrio FECHA: 15 mayo 2010

En esta modalidad se entregaron a los comuneros 1150

OBSERVACIONES:

CONCLUSIONS

Plut. Alp. Muscorum 27-28

fiel y QUINTA copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a tres de Diciembre del dos mil diecisiete.-


Dra. Sandra Casti
NOTARIA PÚBLICA No. DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA DE LA AGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018 17-01-64-0-139

FACTURA Nº 24940
Conforme lo dispuesto por el art. 1º numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s)
se describe es FIEL COMPLETO

09 MAYO 2018


AD. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000020282



20171001002000003

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171001002000003



NOTARIO OTORGANTE:	SANDRA CASTILLO NOTARIO(A) DEL CANTÓN IBARRA
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2017, (11:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1001953241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEXANDRA ORTIZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1001953241

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000020282

Fecha Emisión: 03-01-2017

Número de Autorización: 0301201701200200200002028204011385246

Fecha de Autorización: 03-01-2017

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



0301201701040113852400120020020000202820000000615

Emisor: SANDRA CASTILLO PAGUIY
RUC: 0401138524001
Mater: ROCAFUERTE 4-33 Y GUJALVA
Teléfono: 063021850
Obligado a contribución: NO

Cólera: MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS
CEDULA: 1001583041
Dirección: ISARRA
Código: 000400001
Email: alexortizcevallos@hotmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(5) OTORGAMIENTO COPIAS DE ARCHIVO	1.00	7.00	7.00
(1) RAZÓN COPIAS DE ARCHIVO A PARTIR DE LA TERCERA COPIA	1.00	5.20	5.20

Matrícula: FOMARRA ELIZABETH FUEL MONTESDEOCA

CITRO: 000003 Temporal: E

NÚMERO DE LIBRO: 2017010300000001

Forma de Pago: EFECTIVO (3.97)

Subtotal: 12.20
Subtotal 14%: 1.71
Subtotal 0%: 0.00
IVA 14%: 1.71
Total: 13.91

Esta factura puede ser consultada en <http://factura.fermas.com/facturas/03/1001583041>Certificados en 1000 000 000. <http://www.fermas.com>

CANCELADO 03-01-2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 313 Acta 313

En Ibarra, Párcelita de Imbabura, hoy día quince de mayo del dos mil diez, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de: **MOJIBES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Fabián Alberto Herrera Almeida**, nacido en Ibarra, el 21 de enero de 1965, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Empleado con Cédula N° 1001441380, domiciliado en Ibarra, anterior divorzado, hijo de Fabián Herrera y de Elena Almeida, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Mery Alexandra Ortiz Cevallos**, nacida en Ibarra, el 04 de abril de 1972, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión actualizante con Cédula N° 1001591241, domiciliada en Ibarra, de estado civil divorciada, hija de Jorge Arturo Ortiz y de Mery Esperanza Cevallos, LUGAR DEL MATRIMONIO: Ibarra, FECHA: 15 mayo 2010. En este matrimonio legítimamente se ha hij como esposos.

OBSERVACIONES:

ENTREGADO 16 SEP 2013

FIRMAS:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Después por sentencia de Divorcio de Juas

cuya copia se archiva de

L) Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha de

L) Jefe de Oficina

La declaración de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de

L) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGENACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Ibarra, con fecha 6 de agosto del 2011, los contrayentes **FABIAN ALBERTO HERRERA ALMEIDA Y MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS**, celebraron la Escritura Pública de Celebración Matrimonial de conformidad con el Art. 130 del Código Civil, cuya copia se archiva en Ibarra el 25 de agosto del 2011.

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

AB. PABLO DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

09 MAYO 2018



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO DE REPORTE:	4
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1001593241	ORTIZ CEVALLOS MERY ALEXANDRA	CÓNYUGE
1001443900	HERRERA ALMEIDA FABIAN ALBERTO	CÓNYUGE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
FECHA ESCRITURA:	05/08/2011
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. SANDRA CASTILLO
CANTÓN:	IBARRA
FECHA JUDICIAL:	NO APLICA
Nº DE JUICIO:	NO APLICA
JUEZADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APROBÓ:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 5 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO N° 3-13 Y SIMÓN BOEVAR

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a

09 MAYO 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA
-zón de Inscripción

Con esta fecha y bajo la partida Nro. 133 del Libro REGISTRO DE PROPIEDADES del Cantón, queda inscrita la precedente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, celebrada el 5 de agosto de 2011, ante el Notario Segundo de este Cantón IBARRA DOCTOR CARLOS PROAÑO, entre los cónyuges FABIAN ALBERTO HERRERA ALMEIDA Y MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 197
martes, 10 de enero de 2017, 11:20:31

DR. PATRICIO ROSAS FUENTES. MSC
REGISTRADOR

RESPONSABLE:
AB. ALEXANDRA GARCIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN IBARRA
RPI
INSCRIPTOR REGISTRAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL
CANTÓN IBARRA



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON IBA

Nº 2012 17-01-00000000000000000000

FACTURA Nº 23940

Conforme lo dispuesto por el Artículo numeral 2 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a

09 MAYO 2016

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO MAJISTRE CANTON QUITO

Factura: 002-002-000065294



20181705003P01862

NOTARÍA(A) SAMIR MARCELO FAZMINO BALLESTEROS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
 EXTRACTO



Escritura N°:		20181705003P01862					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MARZO DEL 2018, (16:58)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTIZ CHIRIBUGA PABLO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1682501502	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CHIRIBOLA LANCHET MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914124954	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION:							
Provincia		Canton				Parroquia	
PICHINCHA		RUMINAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
Escritura N°:	20181705003P01862
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2018, (16:58)
OTORG(A):	NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
UBICACION:	

NOTARÍA(A) SAMIR MARCELO FAZMINO BALLESTEROS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI

2018	17	05	03	
------	----	----	----	--

PODER GENERAL

Que otorga:

PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA

A favor de:

MARIA GABRIELA CHIRIBOGA SANCHEZ

Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

P.C.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; ante mí, doctor MARCELO BAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de este Cantón, comparece el señor PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA, estado civil soltero, de veinte y un años, estudiante, domiciliado en Ibarra de este cantón, con teléfono 099946137. Por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, y autorizándome de conformidad con el artículo



1 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de
2 la Identidad y datos Civiles, a la obtención
3 su información en el Registro Personal único de
4 custodia de la Dirección General de Registro
5 Civil, identificación y cedulaación a través del
6 convenio suscrito con esta Notaría que se agrega
7 como documento habilitante para su
8 protocolización, cuyas copias debidamente
9 certificadas por mí, agrego a esta escritura. El
10 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
11 mayor de edad, domiciliado en Quito, pero de
12 tránsito por este Cantón, con capacidad legal
13 para contratar y obligarse, que la ejerce en la
14 forma antes indicada; y, advertido que fue por
15 mí, el Notario, del objeto y resultados de la
16 presente escritura pública, así como examinado en
17 forma aislada y separada, de que comparece al
18 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
20 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
21 copiada textualmente es como sigue: SEÑOR
22 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
23 su cargo, sirvase incorporar una de Poder
24 General, al tenor de las siguientes cláusulas:
25 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Yo, PABLO XAVIER ORTIZ
26 CHIRIBOGA, de estado civil soltero, ecuatoriano,
27 mayor de edad, portador de la cedula de
28 ciudadanía número uno cero cero dos cinco seis

1 uno cinco cero dos, domiciliado en Ibarra, tengo
2 a bien conferir PODER GENERAL amplio y
3 suficiente, cual en derecho se requiere a favor
4 de mi madre la señora MARIA GABRIELA CHIRIBOGA
5 SANCHEZ, ecuatoriana, de estado civil casada,
6 portador de la cedula de ciudadanía número cero
7 nueve uno cuatro uno dos cuatro ocho cinco
8 cuatro, para que a mi nombre y representación: a)
9 Abra cuentas de ahorros y corrientes a mi nombre
10 en Cooperativas, Bancos, Mutualistas y otras
11 entidades bancarias y financieras y las
12 administre sin limitación alguna; hecho que
13 implica el depósito y retiro de dinero; cambios
14 de libreta; cierre de cuentas; apertura,
15 renovación y cancelación de chequeras; apertura,
16 renovación y cancelación de depósitos a plazo
17 fijo, pólizas, y todo tipo de inversiones;
18 apertura, renovación y cancelación de tarjetas de
19 débito y de crédito, solicite créditos y todo
20 tipo de inversiones y demás movimientos
21 financieros y bancarios que la entidad requiera o
22 mi mandataria considere necesarios, para lo cual
23 firmara todo tipo de documentos que sean
24 necesarios. b) Adquiera a mi favor bienes muebles
25 e inmuebles derechos reales y personales,
26 acciones, participaciones, etc.; c) Administre,
27 disponga sin limitación todos los bienes muebles
28 e inmuebles, derechos reales y personales,



1 acciones, participaciones, comercios, valores y
2 otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
3 patrimonio personal del mandante. d) Reciba
4 dinero, especies o valores que a cualquier título
5 me correspondan, emitiendo recibos y otorgando
6 cancelaciones; e) Me represente ante
7 instituciones bancarias, financieras,
8 cooperativas, mutualistas y realice todo tipo de
9 trámites que sean necesarios con la finalidad de
10 obtener créditos o todo tipo de beneficios para
11 lo cual suscribirá solicitudes, formularios,
12 actas, contratos, letras de cambio, pagares,
13 escrituras de hipoteca y demás documentos y
14 obligaciones crediticias; reciba los desembolsos
15 producto de dichos créditos y demás trámites que
16 sean requeridos; f) Constituir, donar, modificar,
17 aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos
18 de todo tipo; g) Se faculta a la mandataria para
19 que sustituya parcial o totalmente el presente
20 poder en una persona de su confianza. h) Se
21 faculta a la mandataria para que de creerlo
22 conveniente, delegue el presente poder total o
23 parcialmente a favor de uno de los señores
24 Abogados de la República, pero solo en caso de
25 Procuración Judicial; para que me represente
26 judicial y extrajudicialmente en diligencias
27 previas o actuaciones judiciales en que sea
28 parte, sean de la naturaleza que fueren como

1 actor o demandado, y en toda instancia. Así el
2 procurador judicial podrá presentar demandas,
3 contestar las que deduzcan en mi contra, para que
4 interponga recursos, apelaciones, formule
5 incidentes, desista de los mismos; para que se
6 someta a la decisión de árbitros; para que pueda
7 transigir en la forma y modo que a su juicio crea
8 conveniente; para que conteste demandas, absuelva
9 posiciones, dentro o fuera del juicio; i) Para
10 que me represente ante autoridades
11 administrativas, seccionales, municipales,
12 policiales, comerciales, migración, embajadas,
13 Notarias, Municipios, Registros de la Propiedad,
14 Consejo Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas
15 Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier
17 entidad pública o privada, pudiendo presentar
18 solicitudes, impugnaciones, aceptando
19 resoluciones, firmando escrituras, y cualquier
20 documento público o privado. j) Para reclamar y
21 liquidar créditos o acreencias a mi favor,
22 representarme como fundador, suscriptor, socio,
23 accionista o cualquier otro concepto en la
24 formación, constitución, fusión, transformación,
25 aumento de capital, reforma de estatutos,
26 liquidación o disolución de todo tipo de
27 sociedades o compañías.- k) Para otorgar toda
28 clase de instrumentos, ya sea escrituras públicas



1 o privadas, recibos de cantidades, cartas de
2 pago, o de cancelación de deudas y cuantos
3 documentos sean necesarios otorgar en el
4 ejercicio del poder que se le confiere, y para
5 que obtenga o designe la persona que deba obtener
6 la inscripción en los registros que correspondan
7 de tales instrumentos.- l) Celebrar toda clase
8 de actos y contratos con personas naturales o
9 jurídicas, nacionales o extranjeras de carácter
10 público o privado m) Abrir y cerrar cuentas de
11 ahorros o corrientes a nombre del Mandante y
12 depositar dinero y valores en instituciones
13 bancarias y financieras y retirar dichos
14 depósitos, cobrar sueldos, entre otras.- n)
15 Intervenir en toda clase de Juicios Civiles,
16 Comerciales, Penales, Inquilinato, Contencioso
17 Administrativos, Laborales, o de cualquier clase,
18 ya sea como Actor o Demandado. ñ) Administre sin
19 limitación alguna mis cuentas de bancos en
20 instituciones financieras en el país o en el
21 exterior; hecho que implica el depósito y retiro
22 de dinero; cambios de libreta; cierre de cuentas
23 y demás movimientos financieros y bancarios que
24 esta entidad requiera y/o mi mandataria considere
25 necesarios. o) Para que me represente ante
26 autoridades administrativas, seccionales,
27 municipales, policiales, comerciales, migración,
28 embajadas, bancos, cooperativas, mutualistas,

1 Notarias, Municipios, Registros de la Propiedad,
2 Consejo Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas
3 Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto
4 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o
5 cualquier entidad pública o privada, pudiendo
6 presentar solicitudes, impugnaciones, aceptando
7 resoluciones, firmando escrituras, y cualquier
8 documento público o privado. p) Para la compra,
9 transporte, nacionalización y/o legalización de
10 vehículos para personas discapacitadas. SEGUNDA.-
11 Lo anotado anteriormente de ninguna manera
12 significará limitación de atribuciones pues la
13 voluntad del mandante es la de otorgar a su
14 mandataria poder general amplio y suficiente para
15 el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor
16 Notario, sirvase insertar las demás cláusulas de
17 estilo para la perfecta validez de este
18 instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada
19 textualmente. El compareciente ratifica la minuta
20 inserta, la misma que se encuentra firmada por el
21 Abogado Andrés Ayala Ortiz, con matrícula uno
22 siete - dos cero uno seis - dos dos cero. Para el
23 otorgamiento de esta escritura pública se
24 observaron los preceptos legales que el caso
25 requiere y leída que le fue al compareciente,
26 éste se afirma y ratifica en todo su contenido,
27 firmando para constancia junto conmigo, en unidad

1 de acto, quedando incorporada al protocolo
2 esta Notaria, de todo lo cual doy fe

3
4 
5 PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA

6 C.C. *100.000.000*



7
8
9
10 DOCTOR MARCELO FAZMIÑO BALLESTEROS
11 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTIZ GARCERAN
 PABLO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SARAGURO
 ELABORA
 SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-10-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 100256150-2




INSTRUCCIÓN
 SUPLENTE

PROFESOR - FORMACIÓN
 ESTUDIANTE

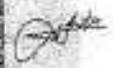
V604472042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTIZ ORVALLOS XAVIER FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCERAN SANCHEZ MARIA GABRIELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-12-12








REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



PABLO ORTIZ

Número único de identificación: 1002561502

Nombres del ciudadano: ORTIZ CHIRIBOGA PABLO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emissor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMINAHUI



N° de certificado: 187-102-33920



187-102-33920



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1002561502

Nombre: ORTIZ CHIRIBOGA PABLO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del nivel de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emissor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 186-102-33925



186-102-33925





DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA

Nº 1647

Ibarra, 01 de Marzo del 2018



CERTIFICACIÓN

Abg. SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura del Consejo Nacional Electoral.

La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL correspondiente al REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2018 al (la) ciudadano (a), ORTIZ CHIRIBOGA PABLO XAVIER con cédula de ciudadanía Nro. 1002561502 mismo que tendrá vigencia noventa días.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,

Ab. Santiago Vallejo Vásquez

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

La emisión del presente certificado es de exclusiva responsabilidad del funcionario abajo firmante, así como la respectiva verificación de los datos consignados en la misma, para lo cual suscribe

Lic. Shirley Cahuasqui Luna

ATENCIÓN AL CIUDADANO CNE-DPI.



que esta copia (s) que antecede (s) al presente
no es válida, es decir y resta (s) al -
de no estar (s) y que devuelva al interesado

01 MAR 2018

Dr. Marcela Pazmiño Ballesstrada
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIQUI

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, **DOY FE**.-----

DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Nº 2018-17-01-64-D

FACTURA N°

Corrobo lo solicitado por el Art. 15 numeral 5 de la Ley
Notarial. doy fe que el documento que es foja(s)
entregado, es FIEL COPIA

09 MAYO 2018

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000065302



20181705003P01864

NOTARIO(A) SAMR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
 EXTRACTO



Escritura N°:		20181705003P01864					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MARZO DEL 2018, (17:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARTIZ GABRIELA GABRIELA CAROLINA	POW SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000415166	ECUATORIA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIMBEXIA SANCHEZ LARIA GABRIELA	POW SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0814124054	ECUATORIA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI				SANGOLQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181705003P01864
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MARZO DEL 2018, (17:45)
OTORSA:	NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SAMR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

2018	17	05	03	
------	----	----	----	--

PODER GENERAL

Que otorga:

GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA

A favor:

MARIA GABRIELA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

Cuántia:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

P.C.

En la Ciudad de Sangolqui, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO; ante mi, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de este Cantón, comparece la señorita GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA, soltera, de veinte y cuatro años, estudiante; domiciliada en Ibarra de paso por este cantón, a quienes de conocer doy



1 fe, en virtud de haberme presentado sus cedula de
2 ciudadanía, y autorizándome de conformidad con
3 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de
4 Gestión de la Identidad y datos Civiles a la
5 obtención de su información en el Registro
6 Personal Único cuyo custodio es la Dirección
7 General de Registro Civil, Identificación y
8 Cedulación, a través del convenio suscrito con
9 esta Notaría que se agrega como habilitante. La
10 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con
11 capacidad legal para contratar y obligarse, que
12 la ejercen en la forma antes indicada; y,
13 advertida que fue por mí, el Notario, del objeto
14 y resultados de la presente escritura pública,
15 así como examinada en forma aislada y separada,
16 de que comparece al otorgamiento de esta
17 escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
19 la minuta que me entregan y que copiada
20 textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el
21 registro de escrituras públicas a su cargo,
22 sirvase incorporar una de Poder General, al tenor
23 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
24 COMPARECIENTE.- YO, GABRIELA CAROLINA ORTIZ
25 CHIRIBOGA, de estado civil soltera, ecuatoriana,
26 mayor de edad, portador de la cedula de
27 ciudadanía número uno, cero, cero dos cuatro uno
28 ocho uno seis seis, domiciliado en Ibarra, tengo

1 a bien conferir PODER GENERAL amplio y
2 suficiente, cual en derecho se requiere a favor
3 de mi madre la señora MARIA GABRIELA CHIRIBOGA
4 SÁNCHEZ, ecuatoriana, de estado civil casada,
5 portador de la cedula de ciudadanía número cero
6 nueve uno cuatro uno dos cuatro ocho cinco
7 cuatro, para que a mi nombre y representación: a)
8 Abra cuentas de ahorros y corrientes a mi nombre
9 en Cooperativas, Bancos, Mutualistas y otras
10 entidades bancarias y financieras y las
11 administre sin limitación alguna; hecho que
12 implica el depósito y retiro de dinero; cambios
13 de libreta; cierre de cuentas; apertura,
14 renovación y cancelación de chequeras; apertura,
15 renovación y cancelación de depósitos a plazo
16 fijo, pólizas, y todo tipo de inversiones;
17 apertura, renovación y cancelación de tarjetas de
18 débito y de crédito, solicite créditos y todo
19 tipo de inversiones y demás movimientos
20 financieros y bancarios que la entidad requiera o
21 mi mandataria considere necesarios, para lo cual
22 firmara todo tipo de documentos que sean
23 necesarios. b) Adquiera a mi favor bienes muebles
24 e inmuebles derechos reales y personales,
25 acciones, participaciones, etc.; c) Administre,
26 disponga sin limitación todos los bienes muebles
27 e inmuebles, derechos reales y personales,
28 acciones, participaciones, comercios, valores y



1 otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
2 patrimonio personal del mandante. d) Reciba
3 dinero, especies o valores que a cualquier titulo
4 me correspondan, emitiendo recibos y otorgando
5 cancelaciones; e) Me represente ante
6 instituciones bancarias, financieras,
7 cooperativas, mutualistas y realice todo tipo de
8 trámites que sean necesarios con la finalidad de
9 obtener créditos o todo tipo de beneficios para
10 lo cual suscribirá solicitudes, formularios,
11 actas, contratos, letras de cambio, pagares,
12 escrituras de hipoteca y demás documentos y
13 obligaciones crediticias; reciba los desembolsos
14 producto de dichos créditos y demás trámites que
15 sean requeridos; f) Constituir, donar, modificar,
16 aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos
17 de todo tipo; g) Se faculta a la mandataria para
18 que sustituya parcial o totalmente el presente
19 poder en una persona de su confianza. h) Se
20 faculta a la mandataria para que de creerlo
21 conveniente, delegue el presente poder total o
22 parcialmente a favor de uno de los señores
23 Abogados de la República, pero solo en caso de
24 Procuración Judicial, para que me represente
25 judicial y extrajudicialmente en diligencias
26 previas o actuaciones judiciales en que sea
27 parte, sean de la naturaleza que fueren como
28 actor o demandado, y en toda instancia. Así el

1 procurador judicial podrá presentar demandas,
2 contestar las que deduzcan en mi contra, para que
3 interponga recursos, apelaciones, formule
4 incidentes, desista de los mismos; para que se
5 somete a la decisión de árbitros; para que pueda
6 transigir en la forma y modo que a su juicio crea
7 conveniente; para que conteste demandas, absuelva
8 posiciones, dentro o fuera del juicio; i) Para
9 que me represente ante autoridades
10 administrativas, seccionales, municipales,
11 policiales, comerciales, migración, embajadas,
12 Notarias, Municipios, Registros de la Propiedad,
13 Consejo Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas
14 Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier
16 entidad pública o privada, pudiendo presentar
17 solicitudes, impugnaciones, aceptando
18 resoluciones, firmando escrituras, y cualquier
19 documento público o privado. j) Para reclamar y
20 liquidar créditos o acreencias a mi favor,
21 representarme como fundador, suscriptor, socio,
22 accionista o cualquier otro concepto en la
23 formación, constitución, fusión, transformación,
24 aumento de capital, reforma de estatutos,
25 liquidación o disolución de todo tipo de
26 sociedades o compañías.- k) Para otorgar toda
27 clase de instrumentos, ya sea escrituras públicas
28 o privadas, recibos de cantidades, cartas de



1 pago, o de cancelación de deudas y cuantos
2 documentos sean necesarios otorgar en
3 ejercicio del poder que se le confiere, y para
4 que obtenga o designe la persona que deba obtener
5 la inscripción en los registros que correspondan
6 de tales instrumentos.- l) Celebrar toda clase
7 de actos y contratos con personas naturales o
8 jurídicas, nacionales o extranjeras de carácter
9 público o privado m) Abrir y cerrar cuentas de
10 ahorros o corrientes a nombre del Mandante y
11 depositar dinero y valores en instituciones
12 bancarias y financieras y retirar dichos
13 depósitos, cobrar sueldos, entre otras.- n)
14 Intervenir en toda clase de Juicios Civiles,
15 Comerciales, Penales, Inquilinato, Contencioso
16 Administrativos, Laborales, o de cualquier clase,
17 ya sea como Actor o Demandado. ñ) Administre sin
18 limitación alguna mis cuentas de bancos en
19 instituciones financieras en el país o en el
20 exterior; hecho que implica el depósito y retiro
21 de dinero; cambios de libreta; cierre de cuentas
22 y demás movimientos financieros y bancarios que
23 esta entidad requiera y/o mi mandataria considere
24 necesarios. o) Para que me represente ante
25 autoridades administrativas, seccionales,
26 municipales, policiales, comerciales, migración,
27 embajadas, bancos, cooperativas, mutualistas,
28 Notarias, Municipios, Registros de la Propiedad,

1 Consejo Nacional de Tránsito, Servicio de Rentas
2 Internas, Ministerio de Trabajo, Instituto
3 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) o
4 cualquier entidad pública o privada, pudiendo
5 presentar solicitudes, impugnaciones, aceptando
6 resoluciones, firmando escrituras, y cualquier
7 documento público o privado. p) Para la compra,
8 transporte, nacionalización y/o legalización de
9 vehículos para personas discapacitadas. SEGUNDA.-
10 Lo anotado anteriormente de ninguna manera
11 significará limitación de atribuciones pues la
12 voluntad del mandante es la de otorgar a su
13 mandataria poder general amplio y suficiente para
14 el fiel cumplimiento de este mandato. Usted Señor
15 Notario, sirvase insertar las demás cláusulas de
16 estilo para la perfecta validez de este
17 instrumento público.. HASTA AQUÍ LA MINUTA
18 copiada textualmente. La compareciente ratifica
19 la minuta inserta, la misma que se encuentra
20 firmada por el Abogado Andrés Ayala Ortiz, con
21 matrícula uno siete - dos cero uno seis - dos dos
22 cero. Para el otorgamiento de esta escritura
23 pública se observaron los preceptos legales que
24 el caso requiere y leída que le fue a la
25 compareciente, ésta se afirma y ratifica en todo
26 su contenido, firmando para constancia junto
27 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada



1 al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy
2 fe.

3
4 *Carolina Ortiz*
5 GABRIELA CAROLINA ORTIZ CHIRIBOGA
6 C.C. 142418106

7
8
9
10 DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
11 NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y TITULACIÓN



IDENTIFICACIÓN
N. 100241616-6
CIUDADANÍA
MPO JUAN Y ANTONIO
ORTEZ CHIRIBOGA
GABRIELA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
BARSA
SACABAMBO
FECHA DE RENOVACIÓN 1993-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTADO CIVIL
BACHILLERATO

ESTADO CIVIL
ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEZ GONZALEZ XAVIER FERNANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BARSA

2016-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-22

2026-07-22

[Signature]

Carolina Ortiz





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carolina Ortiz

Número único de identificación: 1002418166

Nombres del ciudadano: ORTIZ CHIRIBOGA GABRIELA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/BARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ CEVALLOS XAVIER FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA SANCHEZ MARIA GABRIELA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2018

Emisor: DIANA PAOLA CORREA SANCHEZ - PICHINCHA-RUMIRAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIRAHUI



N° de certificado: 167-102-33637



167-102-33637

Ing. Jorge Torres Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE IMBABURA**

Nro. 1645

Ibarra, 01 de Marzo del 2018

CERTIFICACIÓN

Abg. SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ Director de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura del Consejo Nacional Electoral;

La Delegación Provincial Electoral de Imbabura, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL correspondiente al REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2018 al (a) ciudadano (a), ORTIZ CHIRIBOGA GABRIELA CAROLINA con cédula de ciudadanía Nro. 1002418166 mismo que tendrá vigencia noventa días.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente;

Ab. Santiago Vallejo Vásquez

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

La emisión del presente certificado es de exclusiva responsabilidad del funcionario abajo firmante, así como la respectiva verificación de los datos consignados en la misma, para lo cual suscribe:

Lic. Shirley Cárhuasqui Lora,

ATENCIÓN AL CIUDADANO CNE-DPL



08 MAR 7 18

La Lic. Shirley Cárhuasqui Lora

At: Shirley Cárhuasqui Lora

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL, que obra en mi
protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y
firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.-----



DOCTOR MARCELO FAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMINAHUI



NOTARÍA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
Nº 2016 17-01-64-D.

FACTURA N°.....

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en (c) (e)
antecede, es FIEL COMP.

Quito, a.....

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

09 MAYO 2018

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento y en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por MIGUEL HERNÁN ORTIZ GALINDO y MERY ALEXANDRA ORTIZ CEVALLOS a favor de PABLO XAVIER ORTIZ CHIRIBOGA Y OTROS., sellada en Quito el día de hoy nueve de mayo del año dos mil dieciocho.



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 64
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



Factura: 003-004-000037946



20181701064000238

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701064000238

MATRIZ

FECHA:	9 DE MAYO DEL 2018, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701064P01128

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001400470

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701064P01128

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701064000238

MATRIZ

FECHA:	8 DE MAYO DEL 2018, (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701064P01128

OTORGANTES

OTORGADO POR

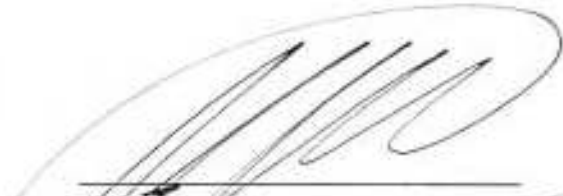
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ CEVALLOS JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001400470

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701064P01128



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- De conformidad a la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada ante mí Ab. Paúl David Arellano Sarasti, Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, el 09 de mayo de 2018, tomé nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FARMIPAZ CIA. LTDA. otorgada por JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS Y OTROS., el 05 de mayo de 2017, ante mi abogado PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, Notario Sexagésimo Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 09 de mayo de 2018.



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI.

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Notaría 64
AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI



HOJA EN
BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	87165
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	496
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /09/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMIPAZ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 748 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS, ASI: EL SR MIGUEL ORTIZ CEDE 250 PARTICIPACIONES AL SR PABLO ORTIZ CEVALLOS, 130 PARTICIPACIONES AL SR JORGE ORTIZ CEVALLOS; LA SRA MERY ORTIZ CEDE 83 PARTICIPACIONES AL SR PABLO ORTIZ CH, 83 PARTICIPACIONES A LA SRA GABRIELA ORTIZ, 84 PARTICIPACIONES AL SR JOSE ORTIZ CH., Y 118 PARTICIPACIONES AL SR JORGE ORTIZ CEVALLOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2623 DEL RMQ DE 15/06/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



